OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

ALCANCE DEL OBJETO:

A través del contrato de **INTERVENTORÍA** que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento INTEGRAL al contrato generado del proceso con objeto: **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C**

Las actividades por realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL serán las señaladas en los documentos que hacen parte integral de este proceso el cual tendrá dentro de sus actividades el control y seguimiento Técnico, Administrativo, legal, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato objeto de esta Interventoría.

Esta interventoría se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría.

El Interventor verificará que el contratista del grupo correspondiente (A, B,C,D) realice todas las actividades y obligaciones dentro de su contrato, y siendo su responsabilidad, la investigación y armonización del proyecto con planes parciales, planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes de movilidad, planes de renovación urbana, y demás proyectos con terceros, adyacentes y con influencia directa en la ejecución del mismo.

El alcance físico detallado del proyecto será el indicado en el Anexo Técnico y en cada capítulo y documento que hace parte integral del proceso de selección abreviada cuyo objeto es **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C**, sin que ello signifique que el contratista de obra se limite a ejecutar las obras necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sobre las cuales la interventoría también tendrá la obligación de realizar vigilancia, control y supervisión.

Por otra parte, el interventor deberá constatar la obtención de toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad, tal como se indica en los pliegos, para cada uno de los grupos adjudicado (A,B,C,D) y de acuerdo con la normatividad sobre su alcance y contenido general que se incluye en los documentos del proceso, los cuales deben servir como guía general para la elaboración metódica de las actividades propias del contrato, así como realizar todas las actividades adicionales que considere necesarias. Lo anterior, con la necesidad de que el proyecto no interfiera con los demás proyectos que el IDU gestione para las vías y espacio público adyacentes al proyecto.

El Interventor que será seleccionado para cada uno de los grupos (A,B,C,D) con base en sus méritos ponderando sus capacidades técnicas y su experiencia; evaluará la labor que adelante el Contratista asegurando que el diagnostico y/o la actualización y/o la complementación y /o la elaboración de los estudios y diseños y las obras se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría o en el Contrato de Obra objeto de control, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU, para efectos de la presentación de las Propuestas. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

El alcance principal del proyecto contempla inicialmente la intervención de **TREINTA Y OCHO (38)** sitios críticos ubicados en las localidades de Chapinero, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Sumapaz, Usaquén y Usme en la ciudad de Bogotá y en la vía Bogotá a la Calera.

La meta física aproximada del proyecto son 38 Sitios Críticos o Sitios Inestables, los cuales tienen un área de intervención de **88.397,9 m2**, aproximadamente.

SITIO CRITICO	UBICACIÓN	LOCALIDAD
1	Carrera 2B Calle 163 a diagonal 163ª	Usaquén
2	Carrera 4 - 5 Con Calle 185	Usaquén
3	Carrera 5D Entre Calle 188 – 189	Usaquén
4	Calle 44 con Transversal 1E	Chapinero
5	Avenida Circunvalar entre DG 38 y 39 Paraíso	Chapinero
6	Cll 9c trv 6ETurbay Ayala - Altos de Egipto	Santa fe
7	Carrera 11 C E Entre 1 y 2ª	Santa fe
8	Carrera 3B entre 36B Sur y 36C Sur	San Cristóbal
9	Tv 5d Bis calle 189	Usaquén
10	Avenida Cll 36 Sur (Carrera 3A Este y 4A Este)	San Cristóbal
11	Transversal 15 Bis Este entre Calle 48 Sur y Calle 49 Sur Urb Gaviotas (Antigua vía al Llano)	San Cristóbal
12	Diagonal 54B Bis Sur por Carrera 1	Usme
13	Avenida Boyacá entre calles 72 sur y 72 D Bis	Usme
14	Avenida Boyacá con 73 D Sur	Usme
15	Calle 81A Sur por Transversal 1 Este (Jardín Social Bolonia)	Usme
16	Carrera 5 Este por Calle 91 Sur	Usme
17	Carrera 5 Este por Calle 97 Bis Sur	Usme
18	Calle 75 a sur con Tv 56 ciudad bolívar	Ciudad Bolívar
19	Calle 43 a Sur por carrera 11 San Jorge	Rafael Uribe
20	Jorge Gaitán Diagonal 68a sur carrera 71b	Ciudad Bolívar
21	Transversal 20F entre calle 68J y 68K costado sur	Ciudad Bolívar
22	Diagonal 68 Sur entre CR 19A a 19 B San Francisco	Ciudad Bolívar
23	k7+619 Vía Bogotá Choachí	Santa fe
24	Calle 70 A SUR a aproximadamente 200 m después de la carrera 23 hacia el sur	Ciudad Bolívar
25	K7+697 Vía Bogotá Choachí	Santa fe
26	Calle 82C Sur entre Carrera 18G y 18M	Ciudad Bolívar
27	Vía Betania	Sumapaz
28	K72+000 Troncal Bolivariana	Sumapaz
29	K80+300 Sector del muro Pintado San Juan de Sumapaz	Sumapaz
30	Zona 1 Punto Inestable – Mirador La Paloma PR1+675.832 y PR1+863.34 (Vía a la Calera)	Chapinero (vía la calera)

31	Zona 2 Acción Popular 2016 – 00403PR2+242.96 y PR2+400.226 (Vía a la Calera)	Chapinero (vía la Calera)
32	Carrera 15 este entre Calles 80b Sur y 81 Sur, sector san Pedro	Usme
33	Zona 1. Calle 63 por Av. Circunvalar	Chapinero
34	Zona 4. Calle 63 por Av. Circunvalar	Chapinero
35	Zona 5. Calle 63 por Av. Circunvalar	Chapinero
36	Zona 6. Calle 63 por Av. Circunvalar	Chapinero
37	Zona 7. Calle 63 por Av. Circunvalar	Chapinero
38	Zona 8. Calle 63 por Av. Circunvalar	Chapinero

Adicionalmente el Proyecto puede incluir otros Sitios inestables o críticos que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, requiera en la ejecución del Contrato.

El alcance físico detallado del proyecto será el indicado en el Anexo Técnico, Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso principal, sin que ello signifique que el contratista no deba ejecutar otro tipo de obras para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, se tiene el siguiente alcance aproximado de intervención para cada obra de estabilización.

Para la realización de los Diagnósticos y/o Actualización y/o Complementación y/o Elaboración de los Estudios y Diseños, se tendrán en cuenta los Estudios y Diseños elaborados en el marco del Contrato IDU 1448 de 2018, IDU 1490 de 2018, IDU 050 de 2012 y Documentos Técnicos Soporte-DTS y sus obras respectivas de acuerdo con el plan de trabajo y cronogramas concertados entre el IDU y el contratista.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO []

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO – (En la etapa de estudios y diseños) **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** – (En la etapa de Obra)	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** – (En la Etapa de estudios y diseños) **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** – (En la etapa de Obra)

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: [X]	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía []	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de productos []
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: []		Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales []	
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles []		Único oferente o proveedor: []	

Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐
Otro: ☐ Cuál:	

Justificación de la modalidad de selección :

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual que se va a ejecutar, el siguiente es el soporte jurídico en el cual se basa la existencia de la Interventoría seleccionada a través de Concurso de Méritos:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que:
"(…)
son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(…)
2. Contrato de consultoría:
Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral. 3. (Modificado por el art. 219, Decreto Ley 019 de 2012.), establece que:

"(…)
De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado "

- Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".
- Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", Art.2.2.1.2.1.3.1. "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*."

- Decreto 399 de 2021, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Tipo de Contrato:							
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐				
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐				
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: [X]	Corretaje de seguros ☐				
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐				
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐	Otro: ☐	Cuál:					

Régimen legal aplicable :

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1682 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto 342 de 2019, la Ley 2022 de 2020, La Ley 2069 de 2020, el Decreto 332 de 2020, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 680 de 2021, el decreto 1860 de 2021, Resolución No 193 de 2021, Resolución 275 de 2022, Ley 2195 de 2022, el Decreto 579 de 2021, la Resolución No. 326 de 2022 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia, así como las normas técnicas aplicables al proyecto. Igualmente, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el proceso de Selección Abreviada **IDU-SA-SGDU-001-2023** que tiene por objeto **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C,** se hace necesaria la contratación de la interventoría integral que vigile y controle conforme las especificaciones y obligaciones exigidas en los documentos, así mismo, realizar las gestiones para que de acuerdo con el objeto y alcance propuesto en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegure la realización de las actividades de construcción de los puntos inestables priorizados.

1.2. METAS

1.2.1 Metas del Plan de Desarrollo:

El Plan de Desarrollo Distrital: UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI tiene como objetivo estratégico, transformar la infraestructura de movilidad y el espacio público como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, conectividad, uso adecuado y disfrute de todas las personas.

PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.

LOGRO 26: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.

PROGRAMA: Movilidad segura, sostenible y accesible

PROYECTO: *Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá.*

Metas de producto del Plan de Desarrollo

Construir 146 km-carril de malla vial arterial, intermedia, rural y regional.

1.2.2 Metas del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

- **Plan de acción de la dependencia:** El proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra, conservación, estudio y diseños e interventoría de la Dirección Técnica de Proyectos, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

1.2.3 Metas Físicas del proyecto

- *La meta física aproximada del proyecto son 38 Sitios Críticos o Sitios Inestables, los cuales tienen un área de intervención de 88.397,9 m², aproximadamente.*

SITIO CRITICO	UBICACIÓN	LOCALIDAD	ZONA	AREA (M2)
1	Carrera 2B Calle 163 a diagonal 163A	USAQUEN	NORTE-CENTRO-SUR	382,17
2	Carrera 4 - 5 Con Calle 185	USAQUEN	NORTE-CENTRO-SUR	7,33
3	Carrera 5D Entre Calle 188 - 189	USAQUEN	NORTE-CENTRO-SUR	577,33

4	Calle 44 con transversal 1E	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	749,20
5	Avenida Circunvalar entre DG 38 y 39 Paraíso	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	94,09
6	Cll 9c trv 6ETurbay Ayala - Altos de Egipto	SANTA FE	NORTE-CENTRO-SUR	62,16
7	Carrera 11 C E Entre 1 y 2A	SANTA FE	NORTE-CENTRO-SUR	144,68
8	Carrera 3B entre 36B Sur y 36C Sur	SAN CRISTOBAL	SUR	137,68
9	Tv 5d Bis calle 189	USAQUEN	NORTE-CENTRO-SUR	390,21
10	Avenida Cll 36 Sur (Carrera 3A Este y 4A Este)	SAN CRISTOBAL	SUR	550,30
11	Transversal 15 Bis Este entre Calle 48 Sur y Calle 49 Sur Urb Gaviotas (Antigua vía al Llano)	SAN CRISTOBAL	SUR	513,78
12	Diagonal 54B Bis Sur por Carrera 1	USME	SUR	13,24
13	Avenida Boyacá entre calles 72 sur y 72 D Bis	USME	SUR	3.497,14
14	Avenida Boyacá con 73 D Sur	USME	SUR	889,27
15	Calle 81A Sur por Transversal 1 Este (Jardín Social Bolonia)	USME	SUR	812,83
16	Carrera 5 Este por Calle 91 Sur	USME	SUR	188,24
17	Carrera 5 Este por Calle 97 Bis Sur	USME	SUR	
18	Calle 75 a sur con 56 ciudad bolívar	CIUDAD BOLIVAR	SUR	3.948,97
19	Calle 43 a Sur por carrera 11 San Jorge	RAFAEL URIBE	NORTE-CENTRO-SUR	8.667,24
20	Jorge GaitanB_Diagonal 68a sur carrera 71b	CIUDAD BOLIVAR	SUR	966,95
21	Transversal 20F entre calle 68J y 68K costado sur	CIUDAD BOLIVAR	SUR	516,00
22	Diagonal 68 Sur entre CR 19A a 19 B San Francisco	CIUDAD BOLIVAR	SUR	157,28
24	Calle 70 A SUR a aproximadamente 200 m después de la carrera 23 hacia el sur	CIUDAD BOLIVAR	SUR	973,43

23	k7+619 Via Bogotá Choachi	SANTA FE	NORTE-CENTRO-SUR	289,20
25	K7+697 Via Bogotá Choachi	SANTA FE	NORTE-CENTRO-SUR	
26	Calle 82C Sur entre Carrera 18G y 18M	CIUDAD BOLIVAR	SUR	291,00
27	Via Betania Coordenadas (4.191980 N - 74.181999E)	SUMAPAZ	SUR	46,25
28	K72+000 Troncal Bolivariana	SUMAPAZ	SUR	4.331,46
29	K80+300 Sector del muro pintado san Juan de Sumapaz	SUMAPAZ	SUR	3.175,54
30	Zona 1 Punto Inestable – Mirador La Paloma PR1+675.832 y PR1+863.34	VIA A LA CALERA	NORTE-CENTRO-SUR	426,00
31	Zona 2 Acción Popular 2016 – 00403PR2+242.96 y PR2+400.226	VIA A LA CALERA	NORTE-CENTRO-SUR	764,00
32	Carrera 15 este entre Calles 80b Sur y 81 Sur, sector san Pedro	USME	NORTE-CENTRO-SUR	5.055,00
33	Zona 1. Calle 63 por Av. Circunvalar	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	18.301,86
34	Zona 4. Calle 63 por Av. Circunvalar	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	5.169,49
35	Zona 5. Calle 63 por Av. Circunvalar	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	5.237,02
36	Zona 6. Calle 63 por Av. Circunvalar	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	7.064,22
37	Zona 7. Calle 63 por Av. Circunvalar	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	6.617,78
38	Zona 8. Calle 63 por Av. Circunvalar	CHAPINERO	NORTE-CENTRO-SUR	7.389,56
		Total Sitios Inestables o Críticos		**88.397,90**

Nota: El Sitio Critico N° 16 y 17, son continuos, por consiguiente, el área indicada de 188.24 m2 es para los dos.

Nota: El Sitio Critico N° 23 y 25, son continuos, por consiguiente, el área indicada de 289.20 m2 es para los dos.

Teniendo en cuenta que los Sitios Inestables se encuentran ubicados en varias localidades en la Ciudad de Bogotá D.C, en las zonas Norte, Centro y Sur, y para facilidad de desplazamiento e intervención, los 38

Sitios Inestables se reagruparon en cuatro Grupos (A,B,C,D), señalados y descritos en el Estudio Previo y Anexo Técnico del proceso principal.

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro corresponderá a los indicados en los CDP, que se anexarán a los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección, que harán parte de los documentos para la apertura del proceso.

1.4. COMPLEJIDAD DEL PROYECTO:

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.6.2 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, el alcance de este proyecto tiene que ver con la Estabilización de Taludes, correspondiendo a un proyecto de **COMPLEJIDAD MEDIA.**	

1.5. POBLACIÓN OBJETIVO

El área de influencia indirecta que se establece para el desarrollo de este proyecto interviene ocho (8) localidades, trece (13) Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ.

Nombre de la localidad	**Código de la UPZ**	**Nombre de la UPZ**	**Proyección 2022 (Hab.)**
Chapinero	88	El refugio	40.933
	90	Pardo Rubio	52.835
Ciudad Bolívar	69	Ismael Perdomo	165.388
	67	Lucero	162.557
	68	El Tesoro	53.795
	66	San Francisco	71.601
Rafael Uribe Uribe	53	Marco Fidel Suarez	47.496
San Cristóbal	50	La Gloria	96.400
	51	Los Libertadores	78.174
Santa Fe	96	Lourdes	11.132
Sumapaz			3.713
Usaquén	11	San Cristóbal Norte	72.208

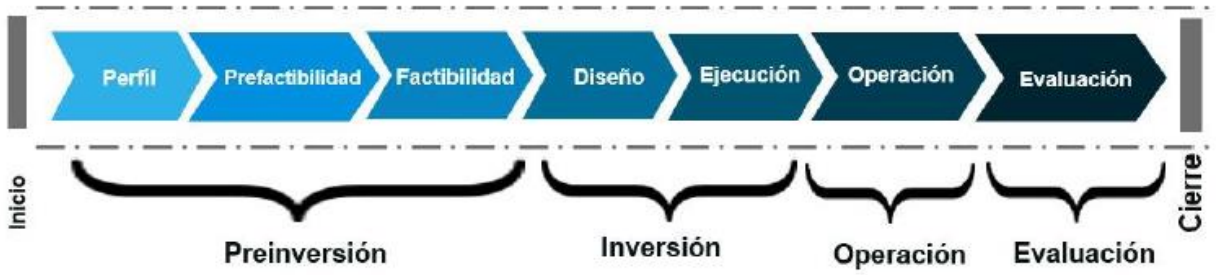
	9	Verbenal	130.135
Usme	57	Gran Yomasa	132.517
	59	Alfonso López	52.924
	58	Comunero	99.803
	56	Danubio	57.201
		TOTAL	**1.328.812**

FUENTE: Visor de Población SDP Bogotá
https://sdpbogota.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2ac7960e89eb44709bc2dcae1eb96fb9

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

El Instituto de Desarrollo Urbano tiene como propósito principal la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños) para posteriormente pasar a la etapa de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en la GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04 para los proyectos IDU:



Fuente: GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04

Es de precisar, que la información de la maduración del proyecto se encuentra contenida en los documentos de estudios previos del proceso principal, la información contenida de maduración será parte integral del presente proceso y se requerirá de su análisis a fin de adelantar las actividades necesarias para realizar el proyecto.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si	X	No		No Aplica	
Estudios y Diseños:	**FASE III**	Si	X	No		No Aplica	

Aprobados:	Si	X	No	
Actualizados:	Si		No	X

2.2 VERIFICACIÓN Y TRÁMITE DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del proyecto, en la etapa de diagnóstico y/o complementación y/o ajuste y/o estudios y diseños el interventor velará para que el contratista cumpla con los trámites con terceros y aprobaciones necesarias para el cambio de etapa, así mismo que el contratista culmine los siguientes permisos, licencias y autorizaciones, los cuales deberán ser revisados y validados al momento de la firma del acta de cambio de etapa (obra) junto con el interventor.

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
*No objeción a diseños hidráulicos. *Asignación número de proyecto.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP	Normas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la EAAB ESP – SISTEC. Convenio Interadministrativo de Cooperación 1450 entre el IDU y la EAAB ESP. Guía IDU de Coordinación Interinstitucional.

Adicionalmente, para iniciar la ejecución de la Etapa de Obra, se requiere de los siguientes permisos, licencias y autorizaciones, los cuales deben ser tramitados por el contratista:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITA	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
Registro de elementos de publicidad exterior visual.	Secretaria Distrital de Ambiente	(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008) Resolución 00810 de 2016, *"Por la cual se autoriza un registro de publicidad exterior visual tipo valla institucional convencional y se toman otras determinaciones"*
TRAMITE DEL PERMISO SILVICULTURAL	CAR - CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Ley 99 (1993). Congreso de la República de Colombia: Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, artículos, 10, 11, 15, 07, 108, 109 y 110. Decreto-Ley 1791 (1996). Presidencia de la República de Colombia: *"por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" compilado en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".* Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 (presidencia) por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Decreto 1608 (1978). Presidencia de la República de Colombia: Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.

		Acuerdo número 002 de 2017, por el cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) Resolución número 2971 de 2017, por la cual se establecen las condiciones básicas para la imposición de medidas de compensación en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) Acuerdo CAR 21, 17 julio 2018 *"Por el cual se regula el uso, manejo, aprovechamiento de los bosques y la flora silvestre y la movilización de sus productos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR."*
Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	ALCALDÍAS LOCALES	DECRETO 948 DE 1995 control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Resolución No. 627/06 MAVDT: se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones). Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital. Resolución DAMA No. 832/00: establece la clasificación empresarial por impacto sonoro UCR que permite valorar las industrias y establecimientos, respecto a su nivel de generación de ruido.
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	Secretaria Distrital de Ambiente – SDA. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR.	Decreto único nacional 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*
Permiso de aprovechamiento forestal	Secretaria Distrital de Ambiente- SDA	Decreto: 383 del 12 de julio 2018, "*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes*" Decreto 531 de 2010 (Diciembre 23), "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*" Resolución 5983 de 2011 "*Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales*" Resolución 7132 de 2011 " *Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente*" revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 (revocó el parágrafo único del Artículo Tercero) DECRETO 1791 DE 1996 *"por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" compilado en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

		Decreto 1532 del 26 de agosto de 2019 "*Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales*"
Aprobación de diseños y balance de zonas verdes:	Secretaria Distrital de Ambiente-SDA y Jardín Botánico de Bogotá –JBB	Resolución Conjunta No. 001 del 23 de abril de 2019, "*Por medio del cual se establecen los lineamientos y procedimiento para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008*" Resolución 6563 de 2011 *"Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano*"
Sustracción de áreas en las Reservas forestales nacionales y regionales (En caso de requerirse)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución 1526 de 2012 *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones".* Resolución 110 de 2022 *"Por la cual se establecen las actividades, requisitos y procedimiento para la sustracción de área de las reservas forestales nacionales y regionales para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones".*
Apertura y cierre de PIN - Manejo de RCD (Residuos de Demolición y Construcción)	Secretaria Distrital de Ambiente- SDA	Decreto 586 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C. Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012. Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Instructivos para el diligenciamiento del aplicativo web SDA Instructivo para el ingreso a registrarse en reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas resolución 01115 de 2012 (transportador) Instructivo para el ingreso al aplicativo web de SDA registro de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas resolución 01115 de 2012 (generador) v1.0 Instructivo para el ingreso al aplicativo web de registro de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas resolución 01115 de 2012 (Sitio de disposición final aprobado). Ley 1968 de 2019: *"Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos"* Acuerdo 746 de 2019, *"Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C."*

		Resolución 1257 de 2021 *"Modifica varios artículos de la Resolución 0472 de 2017, cambios en las definiciones. Establece cómo se realizará el aprovechamiento, las obligaciones de generadores y gestores de residuos, cuáles deben ser las medidas mínimas de manejo ambiental, las obligaciones de departamentos, municipios y distritos entre otros"*
Plan de Manejo de Tránsito - PMT	Secretaría Distrital de Movilidad - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito	Ley 769 de 2002 *"Código Nacional de Tránsito Terrestre"* Ley 769 de 2002 *"Código Nacional de Tránsito Terrestre"* Ley 769 de 2002 *"Código Nacional de Tránsito Terrestre"* Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra.
*No objeción a diseños hidráulicos. *Asignación número de proyecto. *Asignación número de obra - Planos Récord	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP	Normas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la EAAB ESP – SISTEC. Convenio Interadministrativo de Cooperación 1450 entre el IDU y la EAAB ESP. Guía IDU de Coordinación Interinstitucional.
En caso de un hallazgo durante su obra se ejecute el protocolo de Hallazgos fortuitos	ICANH	https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia
Resoluciones de intervención de Bienes de Interés Cultural emitidas por el Ministerio de cultura y el IDPC EP en ZI Permiso Afectación espacio público en zona de interés cultural Permiso de Afectación sobre Bien Mueble Intervención BIC Intervención EP en Sector de interés cultural Bien Mueble – Protección Permiso intervención Bien Mueble DE INTERES CULTURAL PERMISO DE TRASLADO E INTERVENCIÓN SCRD Mueble	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) Ministerio de Cultura Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reglamentada por el Decreto 763 de 2009. Decreto compilador 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019. Decreto Distrital 70 de 2015. Decreto 560 de 2018. Resolución 170 de 2011 expedida por la Secretaria de Recreación y Deporte en su artículo 1, numeral 4, y el Decreto Distrital 185 de 2011; Resolución 0983 de 2011 del Ministerio de Cultura. Decreto Distrital 149 de 2019 Ley 14 de 1936, Ley 36 de 1936, Ley 163 de 1959, Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 397 de 1997, Decreto 833 de 2002, Ley 1185 de 2008, Decreto Ley 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019. Ley 1077 de 2015, Decreto 070 de 2015, Decreto Distrital 560 de 2018 y toda la normativa en materia de patrimonio cultural vigente, Decreto 070 de 2015, Decreto 138 de 2019 que modifica el 108 del 2015, Decreto Único del Sector Cultural, Decreto 2106 de 2019. Resolución 065 del 5 de marzo de 2020. Resolución 134 del 16 de abril de 2020. Resolución 193 del 5 de mayo de 2020. Resolución 301 del 22 de mayo de 2020

Nota 1: Para los permisos y/o autorizaciones relacionadas en la anterior tabla debe adelantarse la gestión necesaria para su obtención por parte del Contratista, la Interventoría de acuerdo con sus competencias.

Nota 2. En caso de requerirse permisos y/o autorizaciones adicionales a los incluidos en la presente tabla, debe adelantarse la gestión necesaria para su obtención por parte del Contratista, la Interventoría de acuerdo con sus competencias.

Nota 3. Es responsabilidad del contratista e interventor la investigación y trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 4: El interventor velará por que los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritas en este aparte, y que sean responsabilidad entera del contratista, los adelante mediante la gestión necesaria para la ejecución del proyecto.

Nota 5. El interventor velará por que los permisos, tramites, lineamientos o autorizaciones mencionados anteriormente se deberán gestionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y cumpliendo lo requerido por las autoridades competentes.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos, los cuales aplican para cada uno de los lotes:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 – Ingeniería de transporte	00 -

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Respecto a la Interventoría en la ejecución del contrato, en las Etapas de Estudios y Diseños, y Obra, se debe tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones y demás documentos Técnicos del proceso principal objeto de interventoría, así como los siguientes documentos propios de la Interventoría, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "*Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos*" vigente a la fecha de suscripción del contrato y los demás documentos del proceso.

- **ANEXO TÉCNICO**: En este documento se describe claramente las características, procedimientos, normas y protocolos técnicos para el desarrollo del presente contrato, así como los entregables y el contenido de los mismos, los cuales deben ser revisados por el interventor y acatados en los términos señalados en dicho documento y en aquellos que lo complementan.
- **ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO**.
- **CAPITULO TÉCNICO 1: COMPONENTE AMBIENTAL Y SST**
- **CAPITULO TÉCNICO 2: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo estimado de ejecución del contrato de esta interventoría es la misma para cada uno de los cuatro grupos (A, B, C, D), contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.

El plazo del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, así:

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	**(1) mes**
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	**(3) meses**
	Trámites con terceros y aprobaciones	**(1) mes**
OBRA	Construcción	**(8) meses**
	Recibo de obra	**(1) mes**

Teniendo en cuenta el plazo y si de conformidad con los análisis realizados por el contratista sobre los diseños entregados por la Entidad para cada una de las obras de estabilización, determina que se encuentran acorde a la situación actual, podrá iniciar obra inmediatamente, previa autorización de la interventoría y la Entidad. Adicionalmente, a medida que cierre los diseños y autorizaciones requeridas para cada sitio inestable, puede iniciar obra.

El interventor velará para que el contratista programe desde los estudios y diseños la priorización de los sitios inestables teniendo en cuenta su grupo adjudicado (A, B,C,D) de tal manera que las gestiones ante las entidades del distrito y empresas de servicios públicos se vayan adelantando de ser necesarias, para evitar la acumulación de las aprobaciones al término de la etapa de estudios y diseños.

El interventor velará por que el contratista realice la planeación necesaria para elaborar su programación y flujo de inversión en la ejecución de las obras de acuerdo con los resultados de los Estudios y Diseños y con la distribución espacial de las obras de estabilización priorizados.

El interventor velara para que el contratista del proceso principal realice la planeación necesaria para elaborar su programación y flujo de inversión en la ejecución de las obras, deberá contar con los frentes de obra necesarios para dar cumplimiento al PDT o cronograma, o en su defecto **como mínimo dos (2) frentes de obra simultáneos para cada uno de los grupos (A, B, C, D)** desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo contractual, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución del proyecto que contempla el proceso de selección para la contratación de las obras, por lo anterior el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.

Nota 1: El no inicio de las etapas en el plazo establecido, será causal de proceso sancionatorio al que haya lugar. Para el inicio de cada Etapa se debe contar con el cierre de la anterior, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesarios para la ejecución de cada etapa.

Nota 2: Las Fases se pueden desarrollar de manera paralela y/o alternada, teniendo en cuenta que algunos sitios críticos son de menor complejidad, o que no sea objeto de la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños y que el inicio de la fase de Construcción de las obras no implique aprobaciones de terceros. Lo anterior previa aprobación de la Interventoría.

No obstante, lo anterior se deben respetar los tiempos máximos de cada una de las etapas acorde con lo establecido en la nota 1.

Nota 3: Las Fases tienen establecidos plazos límites y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el contratista deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en el cronograma, el consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos

El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas.

El acta de iniciación deberá suscribirse a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra deberá sujetarse al inicio del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

Se podrá iniciar la ejecución de la etapa de obra por sitios definidos previamente entre las partes, previo cumplimiento y obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesarios para la ejecución de la etapa de obra.

El periodo de recibo de la obra no está contemplado para la ejecución de obras y por tal motivo las actividades que se desarrollen dentro de este tiempo son exclusivamente para el recibo de las obras y puesta en servicio de la infraestructura.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

El Interventor debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico Interventoría, anexo de requerimientos del personal mínimo del proyecto, anexos técnicos y demás documentos del proceso.

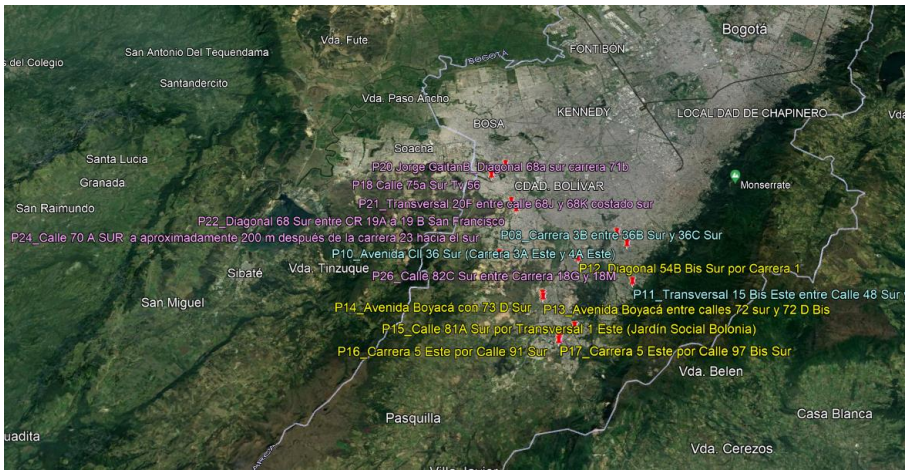
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el **Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020** ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*** y la **Circular 013 del 15 de abril del 2021** expedida por la **Secretaría Distrital de la Mujer**, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los sitios críticos objeto de intervención se ubican en las localidades de Chapinero, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Sumapaz, Usaquén y Usme en la ciudad de Bogotá y en la vía Bogotá a la Calera, como se muestra en las siguientes imágenes.

Usme, San Cristóbal y Ciudad Bolívar (16 sitios críticos).



Santa fe, Chapinero, Usaquén y Rafael Uribe (11 sitios críticos)



Sumapaz (3 sitios críticos)



Vía a la Calera (2 sitios críticos)



Zona calle 63 con Avenida Circunvalar (6 sitios críticos)



NOTA : El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativa, el contratista adjudicatario deberá y está obligado a ejecutar obras por fuera de estas zonas, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el proyecto, las cuales serán canceladas conforme se establece en los documentos contractuales.

3.6 Visitas:

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Sí [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Sí [] No [x]

Nota: el IDU no realizará visitas a los sitios del proyecto en la etapa de adjudicación, dado que son sitios públicos y el proponente es quien considera pertinente para su beneficio realizarla o no.

3.7 Aval:

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A		Arquitecto	
Ingeniero Civil	X	Ingeniero de Transporte y Vías	X
Otro:		Cuál:	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS TÉCNICO

Para valorar las actividades del contrato de Interventoría y las obligaciones que debe cumplir, se tuvo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato principal objeto de seguimiento, control y vigilancia, los documentos técnicos con los que cuenta la entidad, realizados para el proyecto de sitios inestables y contratos con características similares en lo relacionado con las actividades requeridas para la interventoría del proyecto, sus especificaciones, requerimientos de personal, dedicaciones, servicios y plazos.

Adicionalmente, la Entidad verifica que los insumos técnicos de los estudios y diseños respondan a los condicionamientos técnicos exigidos y que permitan suplir las necesidades que dieron origen al proyecto.

De tales análisis se deriva la posibilidad de llevar a cabo la valorización económica de las variables técnicas del proyecto, permitiendo una estimación muy cercana a la realidad, de los recursos necesarios para el proyecto, lo cual a su vez también permite establecer la viabilidad técnica del proyecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la Dirección de Inteligencia de negocio e Innovación – DTINI del IDU para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición, transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de interventoría, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto del contrato objeto de vigilancia.

Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos

vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato de Interventoría, resultando en el factor multiplicador aplicado a la plantilla de personal.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de la presente licitación será la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.265.239.173)**

Discriminado de la siguiente manera:

GRUPO A

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:			
$	**1.951.674.197,00**	**MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C**	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:			
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
Es la suma de	**$**	**507.888.591**	**QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**426.797.135**	**CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**81.091.456**	**OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
Es la suma de	**$**	**1.443.785.606**	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS**

			OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/C
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**1.213.265.215**	**MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**230.520.391**	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**

GRUPO B

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:			
$	**1.951.674.197,00**	**MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C**	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:			
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
Es la suma de	**$**	**507.888.591**	**QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**426.797.135**	**CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**81.091.456**	**OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			

Es la suma de	**$**	**1.443.785.606**	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/C**

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**1.213.265.215**	**MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**230.520.391**	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**

GRUPO C

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:

$	**2.103.420.470,00**	**DOS MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C**

La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de	**$**	**518.904.284**	**QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C**

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**436.054.020**	**CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**82.850.264**	**OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C**

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de	**$**	**1.584.516.186**	**MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/C**

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**1.331.526.207**	**MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**252.989.979**	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C**

GRUPO D

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:

$	**2.258.470.309,00**	**DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/C**

La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de	**$**	**589.704.172**	**QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/C**

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**495.549.724**	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	**$**	**94.154.448**	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C**

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
Es la suma de	**$**	**1.668.766.137**	**MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/C**
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**1.402.324.485**	**MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de	**$**	**266.441.652**	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C**

Nota 1: El presupuesto oficial estimado - POE del presente proceso de selección, está calculado a tarifas y precios de la base vigente de precios de referencia del IDU.

Nota 2: El valor del POE para el presente proceso de selección, contempla ajustes por cambio de vigencia.

Nota 3: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

Nota 4: Los valores del presupuesto incluyen IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 5: El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para el instituto de manera debidamente motivada.

Nota 6: En todos los casos, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor de la oferta del proponente adjudicatario para cada uno de los grupos (A,B,C,D)

Nota 7: La cantidad oficial de SMMLV para efectos de ponderación correspondiente a:

GRUPO	VALOR	SMMLV
GRUPO A	$ 1.951.674.197,00	1.682
GRUPO B	$ 1.951.674.197,00	1.682
GRUPO C	$ 2.103.420.470,00	1.813
GRUPO D	$ 2.258.470.309,00	1.947

TOTAL	$ 8.265.239.173,00	7.125

5.3 Forma de pago

Nota: Esta forma de pago aplica para cada uno de los grupos adjudicados.

5.3.1 Etapa de Estudios y Diseños

A PRECIO GLOBAL

5.3.1.1 Valor Fijo

Se pagará un 30% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

5.3.1.2 Valor por productos

El restante 70% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS se pagará de la siguiente forma:

5.3.1.3 Productos sin aval de terceros

Para productos que NO REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del contratista, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES IDU

Grupo A

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES
IDU **GRUPO A**

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 49.211.572,0**	**$ 9.842.314,0**
		Metodología empleada		**$ 9.842.314,0**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 29.526.944,0**
2	**DISEÑO GEOMÈTRICO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 22.308.920,0**	**$ 2.230.892,0**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**$ 20.078.028,0**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 19.895.363,0**	**$ 1.989.536,0**
		Apéndice F		**$ 5.968.609,0**
		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 11.937.218,0**
4	**DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)**	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	**$ 11.154.460,0**	**$ 780.812,0**
		Metodología de trabajo		**$ 334.634,0**
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**$ 2.230.892,0**
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**$ 5.577.230,0**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**$ 2.230.892,0**
5	**PATRIMONIO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 9.947.682,0**	**$ 1.989.536,0**
		Informe de Estudios y Diseños con Matriz del producto		**$ 7.958.146,0**
6	**PREDIOS**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 32.798.004,0**	**$ 3.279.800,0**
		Metodología de trabajo		**$ 3.279.800,0**
		Informe final de factibilidad componente predial		**$ 26.238.404,0**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 2.230.892,0**	**$ 1.115.446,0**
		Metodología empleada		**$ 1.115.446,0**

9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 33.463.379,0**	**$ 3.346.338,0**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 3.346.338,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 5.019.507,0**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 1.673.169,0**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 16.731.689,0**
		Informe Final.		**$ 3.346.338,0**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 33.463.379,0**	**$ 3.346.338,0**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 3.346.338,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 26.770.703,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria, plan de inventario y diagnóstico de vías, plan de inventario y diagnóstico de espacio y metodología de diseño.	**$ 5.577.230,0**	**$ 390.406,0**

		Diseño de pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, análisis de las cargas del tránsito, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, etapa de mantenimiento, análisis de canteras y fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), recomendaciones de drenaje, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, conclusiones, desvios.		**$ 5.186.824,0**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 63.665.162,0**	**$ 43.769.800,0**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 15.916.290,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 3.979.072,0**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 19.895.363,0**	**$ 994.768,0**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 3.979.074,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 994.768,0**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 2.984.304,0**

		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 3.979.073,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 2.984.304,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 2.984.304,0**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 994.768,0**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**$ 7.958.145,0**	**$ 2.387.444,0**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 2.387.444,0**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 2.387.444,0**
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		**$ 795.813,0**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 7.958.145,0**	**$ 3.183.257,0**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 1.193.722,0**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 1.193.722,0**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 1.193.722,0**
		Cronograma de Construcción		**$ 1.193.722,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 319.527.696**	**$ 319.527.696**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 152.366.577**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 30.473.315**

Grupo B:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

IDU

GRUPO B

No.	**PRODUCTO APROBADO**	**VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**	**VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**

	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023	ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 49.211.572,0**	**$ 9.842.314,0**
		Metodología empleada		**$ 9.842.314,0**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 29.526.944,0**
2	**DISEÑO GEOMÈTRICO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 22.308.920,0**	**$ 2.230.892,0**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**$ 20.078.028,0**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 19.895.363,0**	**$ 1.989.536,0**
		Apéndice F		**$ 5.968.609,0**
		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 11.937.218,0**
4	**DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)**	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	**$ 11.154.460,0**	**$ 780.812,0**
		Metodología de trabajo		**$ 334.634,0**
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**$ 2.230.892,0**
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**$ 5.577.230,0**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**$ 2.230.892,0**
5	**PATRIMONIO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 9.947.682,0**	**$ 1.989.536,0**
		Informe de Estudios y Diseños con Matriz del producto		**$ 7.958.146,0**
6	**PREDIOS**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 32.798.004,0**	**$ 3.279.800,0**
		Metodología de trabajo		**$ 3.279.800,0**
		Informe final de factibilidad componente predial		**$ 26.238.404,0**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 2.230.892,0**	**$ 1.115.446,0**
		Metodología empleada		**$ 1.115.446,0**
9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 33.463.379,0**	**$ 3.346.338,0**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 3.346.338,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía		**$ 5.019.507,0**

		alcance de los entregables en la etapa de diseño.		
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 1.673.169,0**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 16.731.689,0**
		Informe Final.		**$ 3.346.338,0**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 33.463.379,0**	**$ 3.346.338,0**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 3.346.338,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 26.770.703,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria, plan de inventario y diagnóstico de vías, plan de inventario y diagnóstico de espacio y metodología de diseño.	**$ 5.577.230,0**	**$ 390.406,0**
		Diseño de pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, análisis de las cargas del tránsito, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, etapa de mantenimiento, análisis de canteras y fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), recomendaciones de drenaje,		**$ 5.186.824,0**

		especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, conclusiones, desvios.		
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 63.665.162,0**	**$ 43.769.800,0**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 15.916.290,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 3.979.072,0**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 19.895.363,0**	**$ 994.768,0**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 3.979.074,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 994.768,0**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 2.984.304,0**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 3.979.073,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 2.984.304,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 2.984.304,0**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 994.768,0**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**$ 7.958.144,0**	**$ 2.387.443,0**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 2.387.443,0**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 2.387.443,0**
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		**$ 795.815,0**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 7.958.145,0**	**$ 3.183.257,0**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 1.193.722,0**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 1.193.722,0**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 1.193.722,0**
		Cronograma de Construcción		**$ 1.193.722,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 319.527.695**	**$ 319.527.695**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 152.366.577**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 30.473.315**

Grupo C:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

IDU

GRUPO C

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 59.868.860,0**	**$ 11.973.772,0**
		Metodología empleada		**$ 11.973.772,0**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 35.921.316,0**
2	**DISEÑO GEOMÈTRICO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 22.094.337,0**	**$ 2.209.434,0**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**$ 19.884.903,0**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 19.703.996,0**	**$ 1.970.400,0**
		Apéndice F		**$ 5.911.199,0**
		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 11.822.397,0**
4	**DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)**	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	**$ 11.047.169,0**	**$ 773.302,0**
		Metodología de trabajo		**$ 331.415,0**
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**$ 2.209.434,0**

		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**$ 5.523.584,0**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**$ 2.209.434,0**
5	**PATRIMONIO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 9.851.998,0**	**$ 1.970.400,0**
		Informe de Estudios y Diseños con Matriz del producto		**$ 7.881.598,0**
6	**PREDIOS**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 32.482.530,0**	**$ 3.248.253,0**
		Metodología de trabajo		**$ 3.248.253,0**
		Informe final de factibilidad componente predial		**$ 25.986.024,0**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 2.209.434,0**	**$ 1.104.717,0**
		Metodología empleada		**$ 1.104.717,0**
9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 33.141.506,0**	**$ 3.314.151,0**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 3.314.151,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 4.971.226,0**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 1.657.075,0**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 16.570.753,0**
		Informe Final.		**$ 3.314.151,0**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 33.141.506,0**	**$ 3.314.151,0**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 3.314.151,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 26.513.205,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis	**$ 5.523.584,0**	**$ 386.651,0**

		de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria, plan de inventario y diagnóstico de vías, plan de inventario y diagnóstico de espacio y metodología de diseño.		
		Diseño de pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, análisis de las cargas del tránsito, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, etapa de mantenimiento, análisis de canteras y fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), recomendaciones de drenaje, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, conclusiones, desvios.		**$ 5.136.933,0**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 63.052.787,0**	**$ 43.348.791,0**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 15.763.196,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 3.940.799,0**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 19.703.996,0**	**$ 985.200,0**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 3.940.799,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 985.200,0**

		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 2.955.599,0**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 3.940.799,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 2.955.599,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 2.955.599,0**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 985.200,0**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**$ 7.881.599,0**	**$ 2.364.480,0**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 2.364.480,0**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 2.364.480,0**
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		**$ 788.160,0**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 7.881.599,0**	**$ 3.152.638,0**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 1.182.240,0**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 1.182.240,0**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 1.182.240,0**
		Cronograma de Construcción		**$ 1.182.240,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 327.584.901**	**$ 327.584.901**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 155.671.285**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 31.134.257**

Grupo D:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

IDU

GRUPO D

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 65.207.624,0**	**$ 13.041.525,0**
		Metodología empleada		**$ 13.041.525,0**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 39.124.574,0**
2	**DISEÑO GEOMÈTRICO**	Informe de recopiliación y analisis de información	**$ 24.064.584,0**	**$ 2.406.458,0**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**$ 21.658.126,0**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 21.461.086,0**	**$ 2.146.109,0**
		Apéndice F		**$ 6.438.326,0**
		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 12.876.651,0**
4	**DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)**	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	**$ 12.032.292,0**	**$ 842.260,0**
		Metodología de trabajo		**$ 360.969,0**
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**$ 2.406.458,0**
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**$ 6.016.147,0**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**$ 2.406.458,0**
5	**PATRIMONIO**	Informe de recopilación y analisis de información	**$ 10.730.543,0**	**$ 2.146.109,0**
		Informe de Estudios y Diseños con Matriz del producto		**$ 8.584.434,0**
6	**PREDIOS**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 35.379.137,0**	**$ 3.537.914,0**
		Metodología de trabajo		**$ 3.537.914,0**
		Informe final de factibilidad componente predial		**$ 28.303.309,0**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 2.406.458,0**	**$ 1.203.229,0**
		Metodología empleada		**$ 1.203.229,0**
9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 36.096.877,0**	**$ 3.609.688,0**

		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 3.609.688,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 5.414.532,0**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 1.804.844,0**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 18.048.437,0**
		Informe Final.		**$ 3.609.688,0**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 36.096.877,0**	**$ 3.609.688,0**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 3.609.688,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 28.877.501,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria, plan de inventario y diagnóstico de vías, plan de inventario y diagnóstico de espacio y metodología de diseño.	**$ 6.016.146,0**	**$ 421.130,0**
		Diseño de pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, análisis de las cargas del tránsito, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, etapa de mantenimiento, análisis de canteras y fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas		**$ 5.595.016,0**

		constructivas, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), recomendaciones de drenaje, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, conclusiones, desvios.		
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 68.675.475,0**	**$ 47.214.390,0**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 17.168.868,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 4.292.217,0**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 21.461.086,0**	**$ 1.073.054,0**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 4.292.218,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 1.073.054,0**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 3.219.163,0**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 4.292.217,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 3.219.163,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 3.219.163,0**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 1.073.054,0**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**$ 17.168.869,0**	**$ 5.150.661,0**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 5.150.661,0**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 5.150.661,0**
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		**$ 1.716.886,0**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 17.168.869,0**	**$ 6.867.549,0**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 2.575.330,0**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 2.575.330,0**

		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 2.575.330,0**
		Cronograma de Construcción		**$ 2.575.330,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 373.965.923**	**$ 373.965.923**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 176.911.252**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 35.382.250**

5.3.1.4 Productos con aval de terceros

Para productos que REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del contratista en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 20% de este 30% y el 10% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES IDU TERCEROS

Grupo A

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES **TERCEROS** **GRUPO A**		
No.	**PRODUCTO APROBADO**	**VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**

	PRODUCTO		ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023
7	REDES HIDROSANITARIAS	REDES ACUEDUCTO	$ 10.039.014,0
		REDES ALCANTARILLADO	$ 10.039.014,0
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	$ 15.916.290,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	$ 35.994.318,0

Grupo B

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

TERCEROS

GRUPO B

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023
7	REDES HIDROSANITARIAS	REDES ACUEDUCTO	$ 10.039.014,0
		REDES ALCANTARILLADO	$ 10.039.014,0
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	$ 15.916.291,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	$ 35.994.319,0

Grupo C

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

TERCEROS

GRUPO C

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023
7	REDES HIDROSANITARIAS	REDES ACUEDUCTO	$ 9.942.451,0
		REDES ALCANTARILLADO	$ 9.942.451,0
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	$ 15.763.196,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 35.648.098,0**

Grupo D

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES **TERCEROS** **GRUPO D**			
No.	**PRODUCTO APROBADO**		**VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**
	PRODUCTO		**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2023**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	REDES ACUEDUCTO	**$ 10.829.064,0**
		REDES ALCANTARILLADO	**$ 10.829.064,0**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	**$ 17.168.869,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 38.826.997,0**

Nota 2: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

5.3.2 Finalización de la Etapa de Estudios y Diseños

El 10% del 70% del valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, se pagará de la siguiente manera:

- 5% si se cuenta con la aprobación de todos los productos por parte de la interventoría y de todos los terceros competentes, en el momento de firma del acta de Terminación de la etapa de estudios y diseños y se pagará en la misma.

- 5% con el previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

Nota: Si no se logra la primera condición para efectuar el cambio de etapa, se pagará en todo caso el 10% con el previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) la entrega

de los diseños que se encuentran aprobados en el momento de la finalización de la etapa de estudios y diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) la entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y (v) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

DESCUENTOS POR NO ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA CAMBIO DE ETAPA:
Si, el Contratista no cumple en la fecha del PDT aprobado, con todos los requisitos establecidos en los formatos FO-EO-12 “Lista de chequeo”, FO-EO-17 “Acta de cambio de etapa” y/o con cualquiera de los demás requisitos definidos en el presente Contrato y sus Anexos, el IDU podrá efectuar los siguientes descuentos sobre el valor de la remuneración del Interventor de la Etapa de Preliminares, de la siguiente manera:

1. Entre el día calendario uno (1) y el día calendario diez (10) de retardo, se causará un descuento del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor de la Etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones;
2. Entre el día calendario once (11) y el día calendario veinte (20) de retardo, se causará un descuento del cero coma tres por ciento (0,3%) del valor de la Etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones;
3. Entre el día calendario veintiuno (21) y el día calendario treinta (30) de retardo, se causará un descuento del cero coma seis por ciento (0,6%) del valor de la Etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones;
4. Vencidos los plazos anteriores sin que se haya cumplido la obligación relativa a la presentación de los entregables para cambio de la etapa, se causará un descuento del uno por ciento (1%) del valor de la Etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones por cada día de retardo, hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación.

Los descuentos acá señalados no serán aplicados cuando quiera que el retardo se haya provocado como consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. En todo caso, los descuentos en ningún caso superarán el 15% del valor de la Etapa de Etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones. Si se alcanza este valor, el IDU podrá imponer la multa por incumplimiento de las Actividades y Procedimientos de Interventoría previstas en el presente Contrato.

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA
El valor de la interventoría en la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato.

5.3.2 Etapa de Obra

(a) El IDU pagará el valor de la Interventoría de la Etapa de Obra de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción. Dicho valor será dividido entre el número de meses de la	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VF = \frac{VEC * 50\%}{M}$ Donde: VF: Valor Fijo VEC: Valor de la Etapa de Construcción.	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del IDU.

		Etapa de Construcción, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	M: meses de la Etapa de Construcción señalado en la cláusula [•][1] del presente Contrato.	
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta y cuatro por ciento (44%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la Obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VV = (VEC * 44\%) * AMO$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes. VEC: Valor de la Etapa de Construcción del Contrato de Interventoría AMO: Avance mensual registrado en Obra que conste en las Actas Mensuales de Cálculo de la Remuneración bajo el Contrato de Obra.	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el Acta Mensual de Cálculo de la Remuneración aprobada bajo el Contrato de Obra.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del seis por ciento (6%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción, que se dividirá en tres (3) pagos.	Un pago correspondiente al tres por ciento (3%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción	Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Construcción.
			Un pago correspondiente al dos por ciento (2%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción	Cuando se cuente con lo siguiente: - Informe final de interventoría aprobado por el IDU - Suscripción del acta de cierre social de Obra. - Aceptación de los planos récord de la Obra por parte de la Interventoría y del IDU. - Suscripción del acta de cierre Ambiental y SST. - Entrega y recibo por parte de la Interventoría y de Entidades competentes de las Obras de redes de Servicios públicos y/o demás Obras, - Así como el cumplimiento de los demás requisitos que se indiquen en el presente Contrato y/o el Manual de Interventoría vigente, necesarios para liquidar el Contrato de Obra.
			Un pago (1%) del valor de la Interventoría de la Etapa de Construcción.	Suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Obra. Suscripción del acta de liquidación del Contrato de Interventoría.

(b) <u>Forma de Pago Frente a Eventos de Terminación Anormal del Contrato en Etapa de Construcción</u>: Si, durante la Etapa de Construcción, el Contrato de Obra no se ejecuta o se ejecutan parcialmente (i) las metas físicas o (ii) cualquier otra meta requerida como producto de la ejecución del Contrato de Obra, o (iii) el presupuesto inicialmente estimado; en cualquiera de los anteriores casos por cualquiera de las siguientes causales: (1) terminación anticipada del Contrato de Obra, (2) reducción de la meta física, (3) toma de posesión de la Obra, (4) caducidad del Contrato de Obra, o (5) cualquier otro evento de terminación anormal del Contrato de Obra, los siguientes serán los tratamientos que se aplicarán para el pago de la Interventoría en la Etapa de Construcción:

[1] **<u>Nota al documento</u>**: debe incorporarse el número de la cláusula denominada "Plazo Estimado" del contrato de interventoría.

(i) Los pagos mensuales mes vencido equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Etapa de Construcción se harán únicamente hasta el mes en que se configure alguna de las causales enunciadas, previo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Interventoría.

(ii) Los pagos equivalentes al cuarenta y cuatro por ciento (44%) del valor de la Etapa de Construcción, se realizarán contra avance registrado del Contrato de Obra en las respectivas Actas Mensuales de Cálculo de la Remuneración únicamente se causarán teniendo en cuenta la proporción efectiva de ejecución de las Obras previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Interventoría.

(iii) El seis por ciento (6%) del valor restante de la Etapa de Construcción se pagará proporcional a lo ejecutado en cumplimiento del PDT de la etapa, y se pagará contra la suscripción del acta de liquidación del Contrato de Interventoría, previa verificación por parte de la Supervisión del IDU, del cumplimiento del Interventor de la totalidad de las obligaciones a su cargo durante la etapa de liquidación del Contrato de Obra.

5.3.3 Fondo de Cubrimiento

(a) Los pagos asociados al Fondo de Cubrimiento de que trata la **¡Error! No se encuentra el origen d e la referencia.** del Contrato serán pagados al Interventor de la siguiente manera:

(b) Pagos al Interventor por la ejecución del Contrato de Interventoría durante el periodo en que se encuentren limitadas sus obligaciones como consecuencia de la suspensión de la ejecución efectiva del Contrato de Obra: Se pagará conforme lo previsto en la minuta del Contrato de Interventoría.

(c) Pagos al Amigable Componedor: Se pagará conforme lo previsto en la minuta del Contrato de Interventoría.

(d) Pagos al Interventor por la ejecución del Contrato de Interventoría durante meses adicionales a los previstos para cada una de las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría cuando no sea por circunstancias imputables al Contratista de Obra ni al Interventor: Habrá lugar al reconocimiento de dicha prórroga siempre que la misma no sea por circunstancias imputables al Interventor y se efectuará en la forma prevista en la minuta del Contrato de Interventoría y conforme a lo señalado en el numeral 5.3.4 de la minuta del contrato. Cuando la prórroga se produzca con ocasión a circunstancias imputables al Contratista de Obra se dará aplicación a lo establecido en el respectivo Contrato de Obra, en el que se ha definido de la siguiente manera: "*Cuando por causas imputables al Contratista se requiera prorrogar el plazo del Contrato para lograr la ejecución del Proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el IDU, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la Interventoría, serán por cuenta del Contratista. El valor del pago total de la Interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente.*"

(e) El IDU no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la Interventoría cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

(f) El Interventor, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del Contrato, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago.

5.3.4 Ajustes

(a) El valor de la Interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que el valor del Contrato lleva incluidos los ajustes por cambio de vigencia correspondientes a su plazo de ejecución. Lo anterior, salvo los siguientes eventos:

(b) Ajustes por Motivos de Suspensión o Prórroga que Impliquen Cambios de Vigencia.

(i) El instructivo para el cálculo de los ajustes será el contemplado por la entidad en el formato FO-EO-07 Acta de pago de interventoría versión vigente al momento de realizar el ajuste respectivo, o el que haga sus veces.

(ii) Por lo anterior el valor base a ajustar será el establecido con base en aplicación de las siguientes formulas según la etapa correspondiente:

(iii) Etapa de Construcción

N°	Tipo de Remuneración	% del Valor de la Etapa Construcción	Fórmula	Donde
1.	Componente Fijo	50%	$VrAjVFM = \left(\frac{VrFM}{NoM}\right) * \%IPC * (100\% - \%Imput)$	Vr.AjCFM = Ajustes al Valor Fijo Mensual VrFM = Valor Fijo Mensual. NoM = Número de meses de la Etapa de Construcción. %IPC = Porcentaje del IPC acumulado para la vigencia anterior al cálculo de la adición, suspensión o prórroga, publicado por el DANE o la entidad que en el futuro asuma tal función. %Imput = Es el porcentaje de imputabilidad que no le corresponde al Interventor. El cual será definido de la siguiente manera: Se tomará el número total de días que se adicionarán al Contrato y de dicho número se establecerá porcentualmente cuántos días son atribuibles al Interventor.
2.	Componente Variable	44%	$VrAjVV = VrV * \%Ejec * \%IPC * (100\% - \%Imput)$	Vr.AjVV = Ajustes al Valor Variable VrV= Valor Variable. %Ejec = Porcentaje de ejecución mensual de Obra bajo el Contrato de Obra. %IPC = Porcentaje del IPC acumulado para la vigencia anterior al cálculo de la adición, suspensión o prórroga, publicado por el DANE o la entidad que en el futuro asuma tal función. %Imput = Es el porcentaje de imputabilidad que no le corresponde al Interventor. El cual será definido de la siguiente manera: Se tomará el número total de días que se adicionarán al Contrato y de dicho número se establecerá porcentualmente cuántos días son atribuibles al Interventor.

(1) Cuando sea necesario volver a calcular un ajuste por suspensión o prórroga que implique un cambio de vigencia se tomará como valor fijo mensual (VrFM), el valor fijo mensual inicial más el valor de los ajustes que se hayan efectuado a la fecha de cálculo.

(2) El valor de la retención no será objeto de ajuste por cambio de vigencia.

5.3.5 ACTAS MENSUALES DE PAGO POR SERVICIOS DE INTERVENTORIA

Los pagos a favor del Interventor a que hace referencia en la minuta del presente Contrato de Interventoría se efectuarán con arreglo al siguiente procedimiento:

5.3.5.1 Presentación y Aprobación de las Actas:

(a) Las actas de pago deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes a la suscripción del presente Contrato. El IDU contará con un plazo de quince (15) días calendario para revisar y aceptar o rechazar motivadamente la respectiva acta de pago. Este plazo se contará desde la fecha de radicación del acta de pago. En caso de rechazo el IDU deberá señalar las razones que fundamentan el rechazo e indicar la forma como se debe subsanar el acta de pago por parte del Contratista, así mismo, le otorgará al Contratista un plazo máximo para radicar nuevamente el acta de pago ajustada. Este plazo no podrá ser inferior a cinco (5) días calendario. Una vez radicada el acta de pago ajustada, el IDU contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para su revisión y aprobación. Si el Contratista (i) no presenta el acta ajustada dentro del plazo otorgado; o (ii) no subsana el acta de pago en los términos solicitados por el IDU, deberá volver a iniciar el procedimiento de aprobación del acta de pago prevista en el presente numeral.

(b) El Interventor acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el Interventor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

(ii) Actas de pago y soportes de conformidad con los Manuales, Guías y Procedimientos del IDU, vigentes a la suscripción del Contrato.

(iii) Certificación de aprobación, por parte del IDU, de la entrega de los informes mensuales, hasta el mes anterior a la fecha de aprobación del producto a facturar. Para el último pago deben estar aprobados todos los insumos entregados para los informes mensuales que realiza la Interventoría, y el informe final de la Etapa.

(iv) Adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor de IDU, las certificaciones emitidas por el representante legal o revisor fiscal y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del Interventor, en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes a la suscripción del Contrato.

(v) Todos los demás documentos requeridos por el IDU en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes dentro de la ejecución del Contrato y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

(vi) Los trámites cobijados por la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía Vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

Para la recepción de los pagos por parte del IDU, el Interventor deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros, en un banco o corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentará la certificación que así lo acredite.

El Interventor, debe obrar con debida diligencia, adelantando las gestiones que sean de su resorte, con el fin de que el Interventor programe con anticipación todos los trámites requeridos y contemple todas sus actividades con presteza, para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos con esta Interventoría o entidades a que haya lugar, incluido el IDU.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato.

5.3.5.2 Valor de las Actas.

El valor de cada Acta Mensual de Pago de Interventoría, será aquel que resulte de aplicar lo señalado en la minuta del presente Contrato de Interventoría previa aplicación de los descuentos a favor del IDU previstos en el presente Contrato. El valor de tales Actas Mensuales de Pago de Interventoría, deberá ser pagado al Interventor dentro del término y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía de pago a Terceros del IDU.

5.2.5.3 Descuentos de las Actas

(a) Cuando quiera que existan multas y/o cláusulas penales impuestas al Interventor mediante actos administrativos que se encuentren en firme, el IDU podrá descontar de las Actas Mensuales de Pago de Interventoría dichos valores.

(b) Cuando se establezca que, por error del Interventor y/o el IDU, en un Acta Mensual de Pago de Interventoría, se pagaron montos superiores a los que correspondían, el Interventor autoriza expresamente, por la sola firma de este Contrato, a que el valor del exceso sea descontado del Acta Mensual de Pago de Interventoría inmediatamente posterior al momento en que se haya advertido el error.

(c) Finalmente, del valor de las Actas Mensuales de Pago de Interventoría también serán descontadas las demás retenciones que procedan de acuerdo con las normas tributarias aplicables.

5.3.6 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR

Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos, atados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones — directos o indirectos- que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. El Interventor en el desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto de la Interventoría sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados al IDU, debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

5.4 RECURSOS

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [X]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X]	Proyecto de Funcionamiento []

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número: [] Vencimiento: [] Valor: []

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

Mediante la Resolución No. 326 de 2022 "*Por la cual se actualizan los documentos tipo para los procesos de contratación de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga Resolución 256 de 2020"*, la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, actualizó los Documentos Tipo para concurso de méritos de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte.

En este sentido, y de conformidad con los lineamientos de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el Instituto de Desarrollo Urbano realiza periódicamente la actualización de los modelos de pliegos tipo de condiciones, buscando el cumplimiento de indicadores financieros y de organización que permitan corroborar la capacidad de los oferentes con relación al objeto contractual, garantizando su solidez financiera, capacidad operativa, de inversión y de financiación y su experiencia, dando cumplimiento estricto al principio de selección objetiva y fomentando la libre concurrencia.

Todos los análisis y estudios del sector que fundamentan los indicadores aprobados por el subcomité de Gestión Precontractual se encuentran en los soportes de las actas de cada sesión.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determina de la siguiente manera: "*2. En el Concurso de Méritos, la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación"*

El procedimiento de selección del interventor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la

voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que permita brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes para cada uno de los grupos A, B, C, D:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el capítulo tercero del pliego de condiciones.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.4 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable).

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar lo señalado en el modelo de pliego de condiciones respecto a la experiencia habilitante referida a las actividades descritas en el RUP.

EXIGENCIA MÍNIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable): Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Nota: La verificación del personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, para los contratos de Consultoría e Interventoría.

Los demás indicados en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Los criterios diferenciales aplicables al presente proceso contractual se plantearon, de acuerdo con la justificación de criterios diferenciales que se presenta en los documentos tipo de Colombia compra eficiente, y con base en los documentos tipo de infraestructura de transporte, los cuales ya tienen establecidos estos criterios y están sustentados en el documento de Estudio del Sector Económico de la Construcción.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. LOS CRITERIOS AQUÍ DESCRITOS SE EVALUARÁN POR CADA UNO DE LOS LOTES, SEGÚN LAS INDICACIONES QUE SE ESTABLECEN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 – Ingeniería de transporte	00 -

7.3. PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas por los posibles proponentes se encuentren alineadas al objeto y complejidad del presente proceso de selección.

Es importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.6 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de **COMPLEJIDAD MEDIA.**

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.6.2 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, el alcance de este proyecto tiene que ver con la Estabilización de Taludes, correspondiendo a un proyecto de **COMPLEJIDAD MEDIA.**	

De acuerdo con la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL MEDIO., se encuentra la experiencia en de la siguiente manera:

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

PARA OBRA 6.8:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES

Y

PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.8:

PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES

7.5 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable).

Por favor remitirse al documento Anexo de Requerimientos del Personal Mínimo del proyecto, en el cual se encuentran consignados los perfiles profesionales claves.

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Nota: Teniendo en cuenta lo especificado en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE, la cual indica que “La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.”, por lo tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

7.6 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se describe según lo establecido en el capítulo cuarto del pliego de condiciones.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La evaluación del puntaje aplicable para las posibles composiciones de Proponentes Plurales se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.9 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.10 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1. Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El proponente seleccionado para cada uno de los grupos deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con la Resolución 7261 de 2022, la cual adopta Manual de Gestión Contractual, versión 19, del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato y desde la aprobación de la garantía única
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la Entidad.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única hasta la finalización del plazo del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que es un concurso de méritos por grupos (A, B, C, D) el valor de estos se debe tener en cuenta al momento de la constitución de las garantías, para los cuatro grupos aplica en la garantía de responsabilidad civil extracontractual los 300 SMMLV.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las factibilidades estimada por la SGDU.

En todo caso, el contratista se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación del contrato. El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	NO	NO	NO	NO
	Liechtestein	NO	NO	NO	NO
	Noruega	NO	NO	NO	NO
	Suiza	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	x	Se requiere apoyo a la supervisión	**X**
Área de la entidad que adelantará la supervisión	Dirección Técnica de Construcciones		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	
Justificación:	La supervisión para el seguimiento y control del contrato de interventoría por parte del IDU, se encuentra justificada en el numeral 5.5 OTROS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - 5.5.2 Cuándo procede la supervisión, del MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, vigente.		

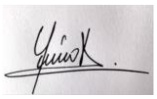
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del interventor de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI [] NO [X]

Elaborado por	**Elaborado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **Juan Carlos Guio Avila**	Nombre: **Neidy Yasmin Cruz Abril**
Cargo: Contratista Subdirección Técnica de Proyectos - STEP	Cargo: subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisado por	**Aprobado por**
Firma: 	**Firma:** 
Nombre: **Karol Roca Pacheco**	Nombre: **José Javier Suarez Bernal**
Cargo: Subdirectora de seguimiento a estudios y diseños.	Cargo: Director Técnico de Proyectos – DTP

Aprobado por
Firma: 
Nombre: **José Félix Gómez Pantoja**
Cargo: Subdirector General de Desarrollo Urbano

Nota: *El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.*